



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 147-2019-MDS**

Socabaya, 13 de junio del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 114-2019-MDS/A-GM-OPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Proveído N° 1137-2019-A-MDS del Despacho de Alcaldía, respecto de la incorporación de Saldos de Balance.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 38.1 señala que la ejecución de los ingresos públicos se realiza en las etapas siguientes:

1. Estimación: Es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingresos, así como los factores estacionales que incidan en su percepción.
2. Percepción o Recaudación: es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.

Asimismo, en su Art. 50 numeral 50.1 señala: que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de : 1). Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el Art. 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y Formatos aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 establece: c) La Incorporación de mayores ingresos Públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Art. 50 del Dec. Leg 1440.

Que, mediante Informe N° 114-2019-MDS/A-GM-OPP la oficina de Planificación y Presupuesto, en atención a la Hoja de Coordinación N° 186-2019-MDS/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria sobre proyección de ingresos que se espera recaudar al mes de diciembre del presente año de los Rubros Impuestos Municipales y Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle.

RUBRO	PIA 2019	PROYECCIÓN DE INGRESOS A DICIEMBRE 2019	MAYORES INGRESOS DICIEMBRE 2019
Impuestos Municipales	5,087,413.00	5,127,648.39	40,235.39
Recursos Directamente recaudados	3,042,309.00	2,387,989.90	345,680.90

Al respecto, indica que según la proyección realizada existe un incremento en el comportamiento de ingreso recaudado, el cual constituye mayores fondos públicos que servirán para financiar gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad; por lo que propone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura al año 2019 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) proveniente de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 RDR y Fuente de Financiamiento 5





Recursos Determinados, Rubro 08 Otros Impuestos Municipales, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria adjuntas N° 158 y 159, según Informe N° 013-2018-MDS/A-GM-GAT y solicita la aprobación de dicha incorporación, mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Directiva N° 001-2019-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Estando a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorizarse la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados, en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019 del pliego de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa (300352), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 RDR y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Otros Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento: 5 - RECURSOS DETERMINADOS

Rubro: 08 - Impuestos Municipales

1.1 Impuestos y Otras Contribuciones 40,235.00

Fuente de Financiamiento: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Rubro: 09 - Impuestos Municipales

1.3 Venta de Bienes y Servicios 150,000.00

**TOTAL INGRESOS 190,235.00**

**EGRESOS**

Fuente de Financiamiento: 05 - RECURSOS DETERMINADOS

Rubro: 08 - Impuestos Municipales

2.3 Bienes y Servicios 40,235.00

Fuente de Financiamiento: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Rubro: 09 - Recursos Directamente Recaudados

2.3 Bienes y Servicios 150,000.00

**TOTAL EGRESOS 190,235.00**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, tome las acciones administrativas necesarias para dar estricto cumplimiento y ejecución a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yaima Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE